



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Inspectoría General
de la Marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Callao, **1.1 FEB 2020**

ORDEN INTERNA N° 143 - 20 (PERMANENTE)

Al: Todo el Personal

Asunto: Conductas Infractoras por Incumplimiento de las Funciones Relacionadas a la Implementación del Sistema de Control Interno

Referencia: a) Directiva COMGEMAR N° 073-19 de fecha 31 de julio del 2019
b) Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y su Reglamento (LEDIFA -11206)
c) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento

- 1.- Como es de conocimiento de todo el personal, la Institución se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Control Interno, siguiendo los lineamientos dispuestos por el Comandante General de la Marina en la directiva de referencia (a), sin embargo, podrían presentarse situaciones en que el personal incumpla las funciones que se les asigne relacionadas a la implementación del citado Sistema, que es necesario puntualizar.
- 2.- Al respecto, el personal militar que incumpla con las funciones asignadas para la implementación del Sistema de Control Interno, será sancionado con la infracción "No cumplir sus deberes sin afectar el servicio", tipificado en el Anexo "I", ítem (I.11), numeral (1) de la publicación de referencia (b).
- 3.- Asimismo, el incumplimiento de las funciones asignadas al personal civil para la implementación del citado Sistema, será considerada como una falta de carácter disciplinario establecido en el artículo 85° inciso (d) de la Ley de referencia (c).
- 4.- Por lo expuesto, se exhorta a todo el personal superior, subalterno y civil a cumplir a cabalidad las funciones que se les asigne en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno y no verse involucrado en infracciones y faltas disciplinarias.



Vicealmirante
Inspector General de la Marina
Jorge MILLONES Gonzales

00801197

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo

EL PERÚ PRIMERO